



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 14:30 horas
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ ¹
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ ¹
- NICOLÁS ARIAS CRIADO ²
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO ³
- MARÍA CÁCERES SALVADOR ³
- TERESA CARBAJAL BAÑOS ⁴

Ausencias:

- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA ¹
- VEGA MARÍA OREJUDO MENDO ²
- CARLOS CALVO CLAVERO ²

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a tres de diciembre de dos mil diez, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D.^a M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010. ADJUDICACION CONTRATOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Fomento celebrada, que es el siguiente:

EXPEDIENTE DE ADJUDICACION contrato de SUMINISTRO DE EFICIENCIA ENERGETICA MEDIANTE SUSTITUCION DE BOMBILLAS DE VAPOR DE MERCURIO POR LEDS Y SUSTITUCION DE GLOBOS CONTAMINANTES:

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2010 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, mediante tramitación urgente que fue aprobado por el Pleno celebrado el 14 de octubre de 2010.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- A&S Servicios energéticos.
- Iglesias Sánchez Electricidad S.L.

¹ Grupo Partido Popular (GP)

² Grupo Progreso Sostenible (GPS)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

— Mesal S.A.L.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y se produjo la apertura de las ofertas que fueron remitidas a la Oficina Técnica municipal a fin de que se realizara informe sobre las mismas.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2010 se reúne la mesa de contratación una vez conocido el informe técnico, y realizada la propuesta de contratación a la empresa MESAL S.A.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

PROPONGO

PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa MESAL S.A.L. el contrato de suministro de EFICIENCIA ENERGETICA MEDIANTE SUSTITUCION DE BOMBILLAS DE VAPOR DE MERCURIO POR LEDS Y SUSTITUCION DE GLOBOS CONTAMINANTES de acuerdo con el Pliego de Cláusulas económico administrativas que rigen la convocatoria, así como el informe realizado por la mesa de contratación.

SEGUNDO. El precio de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 108.223,65 € iva incluido. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a MESAL S.A.L. adjudicatario del contrato, y citarle para la firma del contrato.

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Carbajal Baños (IU-LV), se proceda a leer el siguiente texto que se transcribe literalmente:

“Como representante de los verdes estoy encantada de participar en este proyecto de cambio de luminarias que va a permitir por un lado contaminar menos al ahorrar energía y, por otro, ahorrar dinero al Ayuntamiento. Me pareció que la forma más transparente de escoger la empresa que desarrollara este proyecto es la que decidió el equipo de gobierno hace meses: que cada empresa ponga laguna lámparas en la avenida de Salamanca y observar las mejores. Así varias empresas se han molestado en colocar lámparas en Cabrerizos, sin embargo, el equipo de gobierno propone como la mejor lámpara una que no ha sido colocada en dicha calle y por tanto no ha podido ser probada ¿Qué dirán las otras empresas? ¿Para qué se han molestado estas empresas en ofertar y colocar las luminarias si el Ayuntamiento no valora lo fundamental, que las lámparas sean las adecuadas a nuestras calles? ¿en qué lugar queda el Ayuntamiento?”

- *En el pleno de fecha 15/05/09 Progresos Sostenible pregunta sobre la sustitución de las luminarias del pueblo con el fin de ahorrar en el consumo de electricidad.*
- *El 18/06/09 se inscribe en registro OLED2009 S.L., empresa dedicada a la fabricación exportación e importación de componentes eléctricos, entre otras cosas, y de la que es titular un concejal de este Ayuntamiento.*
- *El 01/09/09 se constituye LED LUMINA EUROPA S.L., e inscrita en el registro el 01/01/10, empresa dedicada a la fabricación de lámparas y material de alumbrado: manufactura, fabricación, compra, venta, importación, exportación, etc de los artículos siguientes: luminarias y todo tipo de aparatos relacionados con la iluminación y de la que es titular y administrador único un concejal de este Ayuntamiento.*
- *El 14 /01/10 se presentan las propuestas de proyectos a incluir en el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local 2010, entre las que se encuentra la de cambiar las luminarias del Pueblo por un monto de más de 100.000 €.*
- *El 11/03/10 solicito, en el Pleno, información sobre las empresas que se han presentado a este proyecto. No se me da la información requerida.*
- *El 13/05/10 reitero la pregunta formulada en el Pleno de marzo. Sigo sin obtener respuesta.*



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

- El 17/06/10 vuelvo a preguntar por el nombre de las empresas que han estado haciendo pruebas en el Camino de Salamanca. Sigo sin obtener respuesta.
- El 15/07/10 se dan por fin los nombres de las empresas.
- El 14/10/10 se aprueba el pliego de condiciones para la adjudicación del proyecto de cambio de luminarias.
- El 11/11/10, con posterioridad a la celebración del Pleno, se realiza la apertura de plicas de las empresas que han licitado al proyecto de luminarias. Las empresas son: MESAL S.L. Antonio Pérez Sánchez, IGLESIAS SANCHEZ ELECTRICIDAD YA&S SERVICIOS ENERGETICOS.
- Mesal S.l. no existe como empresa en Salamanca.
- Antonio Pérez Sánchez, no figura como empresa de Salamanca dedicada a cuestiones eléctricas. Tan solo existe una empresa con esta denominación radicada en Calvarrasa de Arriba dedicada al comercio al por menor de tabaco.
- Recientemente he preguntado la procedencia de las lámparas que se van a instalar por MESAL y se me ha respondido que no proceden ni de España ni de Europa. Tal vez procedan de Méjico.

Hay muchas cosas que no entiendo:

1º. Este Ayuntamiento suelo convocar plenos a las 14.15 horas cuando el tema es de intrascendente y no hay discusión posible compara escoger los componentes de las mesas electorales, etc, salvo en determinadas ocasiones como sucedió en el pleno extraordinario del 03.03.09, martes y a las 14.15 A que viene la prisa de celebrar hoy un pleno a la hora de comer cuando se podía haber celebrado esa misma tarde sin molestar a los concejales que tienen que trabajar por la tarde restándoles tiempo para comer. O es que se quiere ocultar algo y no tener testigos?

2º. ¿Pueden explicar como es posible que MESAL no aparezca como empresa registrada en Salamanca y que Antonio Pérez Sánchez tampoco aparezca como empresario del sector eléctrico? ¿Saben ustedes a quien le han adjudicado el proyecto? ¿Es tal vez una empresa fantasma?

3º. Quizás hay que poner sobre la mesa del pleno que este oscurantismo pueda tener algo que ver con la empresa recientemente constituida "OLED2009 S.L."

Esto huele definitivamente mal y como ya llevamos esperando varios meses para aprobar la concesión de este subproyecto en el segundo Plan E, sugiero que la empresa coloque estas lámparas en la calle y observemos que la iluminación que proyectan es la adecuada y por ello propongo dejar el tema sobre la mesa.

Firmado: Teresa Carbajal (Portavoz de IU-Los Verdes). Salamanca 3 diciembre de 2010.

Por el Sr. Pavón Lázaro (PSOE), se indica que parece que estamos ante el asunto de las casualidades, como manifiesta la Sra. Carbajal. Indica que el proyecto en cuanto a reducción de consumo energético y protección del medio ambiente gusta y es adecuado. Tiene ciertas reticencias a las casualidades surgidas en torno a las empresas creadas por el Sr. Concejal.

Sr. Arias Criado (PS), manifiesta que si algún concejal de esta corporación forma una empresa hay que felicitarle porque es lo que hace falta, que se formen empresas se contrate gente y el dinero se mueva. De ahí a que se diga que se forma una empresa cuyo único fin es ser adjudicatario de un contrato por 100.000 € es un disparate y tiene poca idea del mundo empresarial.

En este asunto existe un informe técnico que valora las ofertas presentadas de acuerdo al pliego de condiciones aprobado y dice que la mejor oferta es Mesal, o también vamos a pensar que el informe esta sesgado?, pues a su juicio el informe esta bien realizado y en la documentación presentada de la empresa adjudicataria no consta en ninguna escritura de constitución el nombre del concejal.

Le duele que se use a su grupo por el ruego formulado en un pleno y esto se vincule a la creación de una empresa y a la adjudicación del presente contrato. Esto es una difamación y si la Sra. Concejala tiene alguna sospecha debe ir al juzgado y presentar la correspondiente denuncia o demanda y deje en paz de insinuar esas cosas.

El Sr. Quintero Sánchez (PP), manifiesta que si hubiera existido la mínima sospecha sobre la vinculación de dicha empresa con algún concejal, ellos hubieran sido los primeros



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

que no hubieran propuesto la adjudicación a esa empresa. Así mismo indica que desde que se han abierto los ofertas y se han traído las lámparas han estado a disposición de todo el mundo para verlas, probarlas y ellos si han realizado las pruebas de intensidad. En cuanto a las insinuaciones vertidas por la Sra. Concejala quiere decir que si tiene pruebas de algo hay que ser valiente nombrar abogado y procurador y denunciar en el Juzgado y no hacer esas insinuaciones en el Pleno.

La Sra. Carbajal Baños (IU-LV), toma la palabra para manifestar que según los demás ella es la culpable de todo y los demás grupos son los salvadores del pueblo. Quiere aclarar que en el informe técnico se indica que sería conveniente probar las lámparas.

Sr. Pavón Lázaro (PSOE) toma de nuevo la palabra para decir que el no ha insinuado nada que ha dado pruebas de que una de las lámparas es de Méjico y la exporta la empresa del Sr. Concejal.

Sometido el asunto a votación el Pleno por mayoría absoluta de los asistentes (siete), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	1	-
G. Socialista	2	-	-
G. Progreso Sostenible	1	-	-
G. Popular	4	-	-
	7	1	-

EXPEDIENTE ADJUDICACION: “ADMINISTRACION ELECTRONICA/CARPETA CIUDADANO”.

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro en fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al **adjudicatario del contrato**, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA aprobar la propuesta ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida –Los Verdes	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Progreso Sostenible	1	-	-
G. Popular	4	-	-
	8	-	-

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las quince horas del día tres de diciembre de dos mil diez, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.